



Resolución de Gerencia General

N° 002- 2015-CETICOS PAITA

Paita, 12 de Enero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 001-2015/OGA-CETICOS PAITA de fecha 12 de enero del 2015, mediante el cual la Oficina General de Administración, presenta a consideración de la Gerencia General, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2015 del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios de Paita (CETICOS PAITA).

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 060-2014-CETICOS PAITA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de CETICOS PAITA para el año 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que dicho Plan Anual de Contrataciones será aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, la Oficina General de Administración, ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones para el año 2015, teniendo en consideración todas las formalidades establecidas en la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, incluyéndose todos los procesos o adquisiciones de bienes y/o servicios, que implican realizar una convocatoria y que por su naturaleza, se constituyen en

eventos programables que debe atender la entidad durante el presente ejercicio fiscal;

Que, siendo un requisito indispensable la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2015, a fin de efectuar la convocatoria de los diversos Concursos y Actos Públicos que ha programado la Entidad, resulta necesaria su aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, modificada por la Ley N° 28854, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR- Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA-, el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 020-2014-CETICOS PAITA, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

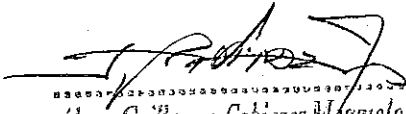
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Centro de Exportación, Transformación, Comercialización y Servicios de Paita (CETICOS PAITA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, ascendente a la suma de S/. 451,337.00 Nuevos Soles, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones sea publicado en el SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del mismo, así como también la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, se encuentre a disposición de los interesados en el Portal Institucional de la Entidad: www.ceticospaita.com.pe y en la Oficina General de Administración, sito en Carretera Paita – Sullana km.3 – Paita, según lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


Abog. Guillermo Cabizses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA